



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional
de Centros Juveniles

Unidad de
Administración

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Jefatural

n.º 016-2022-JUS/PRONACEJ-UA

Lima, 21 de marzo de 2022

VISTOS: Informe n.º 00070-2022-JUS/PRONACEJ-UA-SCF, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 006-2019-JUS, publicado el 1 de febrero de 2019 en el Diario Oficial “El Peruano”, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, a través de la Resolución Ministerial n.º 119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial “El Peruano”, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora “Centros Juveniles” en el Pliego 006: “Ministerio de Justicia y Derechos Humanos”;

Que, mediante la Resolución Ministerial n.º 0247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial “El Peruano”, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ y dejó sin efecto la Resolución Ministerial n.º 0120-2019-JUS y su modificatoria;

Que, según el artículo 15 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ, la Unidad de Administración del PRONACEJ es responsable de planificar, dirigir y supervisar los Sistemas Nacionales de Abastecimiento, Tesorería y Contabilidad del Programa.

Que, el numeral 4.2 de la Directiva que norma el control previo en las operaciones económico financiero del Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ, aprobada mediante Resolución Jefatural n.º 037-2019-JUS/PRONACEJ-UA establece que la Subunidad de Contabilidad y Finanzas es la encargada de realizar el registro del devengado en el SIAF; lo cual es concordante con el artículo 20 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ;

Que, mediante Resolución Directoral n.º 004-2022-EF/52.01 publicada el 15 de febrero de 2022 en Diario Oficial “El Peruano”, se aprobó las medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería;

Que, el artículo 2 de la citada resolución directoral señala que están comprendidas en su alcance las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, así como todas aquellas entidades que realizan sus operaciones a través del SIAF-SP y utilizan para el registro de los responsables del manejo de sus cuentas bancarias el



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional
de Centros Juveniles

Unidad de
Administración

Módulo Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera (antes Módulo de Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas Bancarias - AERCU), en adelante Entidades;

Que, respecto de la acreditación de los responsables de autorizar el gasto Devengado, el artículo 3 de la citada resolución directoral señala que *el Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del Gasto Devengado, puede acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada Entidad;*

Que, asimismo el numeral 3.2 del artículo 3 de la citada resolución directoral acota que la acreditación de estos responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado, en adelante “Responsable de la autorización del Gasto Devengado”, se efectúa ante la DGTP a través Módulo del SIAFSP: “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera”, por parte del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad. No forman parte de esta acreditación el Tesorero y los suplentes a cargo del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad;

Que, respecto de la autorización y procesamiento del Gasto Devengado, el artículo 4 de la citada resolución directoral establece que el Gasto Devengado debidamente registrado y formalizado conforme a la normatividad aplicable, debe ser autorizado por el “Responsable de la autorización del Gasto Devengado”, para cuyo efecto accede al aplicativo informático SIAF-SP “Módulo de Autorización de la Administración Financiera” solamente utilizando su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe). Así también, en lo que corresponde a dicha autorización, el “Responsable de la autorización del Gasto Devengado” utiliza la clave dinámica que es remitida por el Ministerio de Economía y Finanzas a su correo electrónico, para lo cual es indispensable que el mismo haya sido acreditado de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.2 del artículo 3 precedente;

Que, mediante Comunicado n.º 002-20022-EF/52.06 de fecha el 25 de febrero de 2022, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas señala *i) A partir del 01 de abril de 2022 es indispensable que el Director de la Oficina General de Administración (o quien haga sus veces) de cada Unidad Ejecutora del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Municipalidades, registre y acredite al personal responsable de autorizar el Gasto Devengado (máximo 7 personas), a través del Aplicativo SIAF “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera”, en: <https://apps.mineco.gob.pe/siafregrespjws/>; ii) El personal designado como responsable de autorizar el Gasto Devengado debe contar con su DNIe y el PIN otorgado por el RENIEC (personal e intransferible), para que se autenticuen y accedan al Aplicativo SIAF “Módulo de Autorización de la Administración Financiera”, en <https://apps.mineco.gob.pe/siafresponsablejws/>; iii) Como medida preventiva para salvaguardar la seguridad en el proceso, el Gasto Devengado se autoriza, como condición indispensable, mediante el uso de claves dinámicas temporales;*

Que, de acuerdo con la normativa descrita en los párrafos precedentes, corresponde designar a las personas que serán acreditadas como “Responsable de la autorización del Gasto Devengado” en el Aplicativo de Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera para la Unidad Ejecutora “Centros



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional
de Centros Juveniles

Unidad de
Administración

Juveniles” en el Pliego 006: “Ministerio de Justicia y Derechos Humanos” correspondiente al Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ;

Que, considerando que la Subunidad de Contabilidad y Finanzas es quien realiza el registro de la fase del devengado a través del personal con contrato administrativo de servicios como especialista en control previo y de la Coordinadora Contable, así como el jefe de la Subunidad de Contabilidad y Tesorería; corresponde que dichas personas sean designadas como “Responsable de la autorización del Gasto Devengado”;

Con el visto de la Subunidad de Contabilidad y Finanzas;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Directoral n.º 004-2022-EF/52.01; el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS y el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 0247-2021-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los “Responsables Encargados de la Autorización del Gasto Devengado”, debidamente registrado y formalizado conforme a la normativa vigente de la Unidad Ejecutora “Centros Juveniles” en el Pliego 006: “Ministerio de Justicia y Derechos Humanos” correspondiente al Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ, según al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	Régimen de contratación
Edward Renan Burga Vásquez	Especialista en Control Previo	27422458	DL n.º 1057 (CAS)
Martín Alexander Soriano Ávalos	Jefe de la Subunidad de Contabilidad y Finanzas	10557164	DL n.º 1057 (CAS)
Rosa María Zavaleta Villanueva	Coordinadora de Contabilidad	40009205	DL n.º 1057 (CAS)

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

GLORIA IVONY MAYNAS ESPÍRITU

Documento firmado digitalmente
Jefa de la Unidad de Administración
PRONACEJ